

CIRCULAR DCyF N° 7 /

ANT.: Circular DCyF N°13, de 20.07.2022.

MAT.: Complementa Circular DCyF N°13, de 20.07.2022.

SANTIAGO, 28 de febrero de 2023

DE : SUBDIRECTORA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante la presente Circular se complementa Circular DCyF N°13, de 20.07.2022.

Se incluye el punto 4, en Notas, el siguiente párrafo:

Para los contratos que fueron pagados con fondos FET COVID hasta el mes de diciembre del año 2022, y que para el presente año 2023 sólo mantienen saldo por retenciones de contrato, no será necesario que el Servicio MOP emita una Resolución de cambio de presupuesto, dado que para cursar un pago por concepto de “devolución de retenciones”, **no se ejecuta presupuesto**.

Esta circular puede ser consultada en la Biblioteca virtual de la Intranet DCyF:

<http://colabora.mop.gov.cl/sites/dcyf/oym/default.aspx>

Lo que comunico para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

SUBDIRECTORA NACIONAL (S)  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CAS/cbb.

**Distribución:**

- Sr. Subsecretario de Obras Públicas
- Srs. Directores Generales MOP.
- Srs. Directores de Servicio MOP.
- Sra. Fiscal MOP.
- Sr. Director INH.
- Srs. Secretarios Regionales Ministeriales MOP.
- Sr. Jefe Gabinete Ministro de OO.PP.
- Sr. Jefe Unidad Auditoría Ministerial MOP.
- Srs. Jefes de Departamento DCyF.
- Srs. Directores Regionales DCyF.
- Sra. Jefa Depto. Asesoría y Procedimientos DCyF.
- Secretaría Directora DCyF.
- Oficina de Partes DCyF.

Proceso N°16791905